



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00314-00

Demandante: HPH INVERSIONES S.A.S

Demandado: CARLOS ALBERTO VALENCIA CARRILLO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 77e01ec755650bcd5f69f22611ce1f7f340e876f3e07fc80fef0b50fb2a1d4a0
Documento generado en 25/08/2021 04:08:22 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01159-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE

Demandado: JESUS ANTONIO ROJAS BECERRA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 477d6f09fad041a6bb8258d527dc7e343b9d28c1b95f72969a2e5404a03b36b9
Documento generado en 25/08/2021 04:08:25 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00071-00

Demandante: COMERCIAL MEYER S.A.S

Demandado: WILLIAM TORRES GUTIERREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 767991846c212a651acaa676f9d552ddb11a1545747773c656a0d8932e3b53d1
Documento generado en 25/08/2021 04:08:27 PM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00193-00

Demandante: INMOBILIARIA VIVIENDAS Y VALORES S.A

Demandado: YOJANA GARCÍA JAUREGUI Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55ad82841ae958ed01771f69bdc3125f8dd3294e407ae86a84e03d58d1528d0**
Documento generado en 25/08/2021 04:08:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00286-00

Demandante: BANCOOMEVA

Demandado: JHON JAIRO JAIMES CUEVAS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

TRASLADO: Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M

VENCE: Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 P.M

Firmado Por:

***Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
N. De Santander - Cucuta***

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 15414fea818e8617da9b20a1df92b52305e890f0b169f555ca1a5981cb1525dd
Documento generado en 25/08/2021 04:08:20 PM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***